

-	EDUCACION (BCG)	
	Procedimiento:	Previo de necesidades
	Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
	Referencia:	2024/4709V

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO ESCOLAR 2024-2025

El objeto del contrato es la prestación del Servicio Municipal de Educación de Personas Adultas de Oropesa del Mar, de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/95, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de Formación de las Personas Adultas.
- Decreto 220/ 1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana.
- Orden de 14 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la implantación de los programas formativos dirigidos a la formación de personas adultas establecidos en los anexos I y III del Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, y por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros públicos de formación de personas adultas de la Comunidad Valenciana.
- Orden 38/2017, de 4 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y en las enseñanzas de la Educación de Personas Adultas en la Comunitat Valenciana.
- Resolución de 19 de noviembre de 2018, del director general de Relaciones con Les Corts, por la que se publica el Convenio entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Oropesa del Mar para la creación de un centro docente público de Formación Básica de Personas Adultas (ciclos I y II), de titularidad municipal, en la localidad.



- Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros de Formación de Personas Adultas dictadas por la Conselleria de Educación para el curso escolar 2024-2025.
- Demás normativa que resulte de aplicación.

La Educación de Personas Adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Entre sus objetivos encontramos los siguientes:

- Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo.
- Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivo, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- Adquirir, ampliar y renovar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la creación de empresas, economía de los ciudadanos, colaboración social y de compromiso ciudadano.
- Desarrollar actitudes y adquirir conocimientos vinculados al desarrollo sostenible y a los efectos del cambio climático y promover la salud y los hábitos saludables de alimentación, reduciendo el sedentarismo.

Debido a que el servicio prestado habrá de ser un servicio de calidad, adaptado a las necesidades de los alumnos/as y donde se realicen actividades formativas para las personas adultas, con personal especializado, es necesario que lo realice una empresa dedicada a este tipo de servicios.

La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por dos anualidades más. El inicio de las actividades serán del 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. El inicio del curso escolar estará marcado por el calendario que establezca la Conselleria de Educación.

En el Centro Municipal de Formación de Personas Adultas de Oropesa del Mar (CMFPA) se realizan los programas de alfabetización y de iniciación a la Formación Básica y los programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la



obtención del título de graduado en educación Secundaria, regulados en el anexo I, del decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

El centro cuenta con 5 unidades autorizadas, con un máximo de 118 puestos escolares, distribuidos de la siguiente manera:

- 3 unidades del ciclo I: con 12 puestos escolares del primer nivel (alfabetización), 20 puestos escolares de segundo nivel y 20 puestos escolares de tercer nivel.
- 2 unidades del ciclo II, con: 66 puestos escolares (2 aulas con 33 p.p.e.e./aula).

Este centro impartirá el currículo de la Formación de las Personas Adultas establecido para los centros educativos del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana.

La gestión administrativa, técnica y pedagógica de la Escuela de Adultos, así como la organización de ésta, estará bajo la supervisión del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. Y en concreto por el Departamento de Educación, que podrá recabar la documentación e informes que considere pertinentes para la buena ejecución del contrato.

El Centro de Adultos se someterá a la autoridad de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo y de la Inspección Educativa en los términos previstos en el título VII de la LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, que regula la inspección del sistema educativo y demás normativa de desarrollo que pudiera dictarse sobre dicha materia.

Los licitadores deberán presentar un proyecto basado en la legislación establecida en el PPT, un dossier explicativo de los programas formativos que resuma de manera sencilla el proyecto presentado y un estudio económico en el que aparezca desglosado el coste salarial del personal por hora y por mes, costes de seguros, material... Estos documentos no serán objeto de valoración pero si no se presentan será causa de exclusión.

Las actividades se realizarán en el IES Torre del Rei. El horario del centro empezará a las 15.30 h., favoreciendo la finalización de las otras enseñanzas obligatorias y postobligatorias del IES, y finalizarán a las 21.30 h. En ningún caso podrán coincidir con las enseñanzas y actividades propias del centro educativo.

El contrato del servicio municipal de Educación de Personas Adultas de Oropesa del Mar durante el curso escolar 2024-2025, ascenderá a un máximo de 217.690€ (Exento de IVA por el art. 20.9° de la Ley 37/1992 del IVA), para los gastos de personal, material y actividades necesarias para la realización del servicio. El presupuesto es para 11 meses ya que en agosto no se oferta el servicio. El presupuesto de septiembre a noviembre de 2024 es de 59.370€ con cargo a la aplicación presupuestaria 326/22799 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

